ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 01 de Abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2019, celebrado el día 01 de Abril de 2019, Oficio N° 048-2019-SUNARP/OGAJ-GG, de fecha 13 de Marzo del 2019, Gerente General de la SUNARP e Informe Legal N° 157-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ***referente a la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad****;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la ***Constitución Política del Perú en su artículo 194°*** *"Las* ***Municipalidades Provinciales*** *y Distritales son los órganos de gobierno local.* ***Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)****". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con* ***autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales*** *o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.*

Que, mediante la ***Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972****, en el* ***artículo II*** *del* ***Título Preliminar*** *menciona que:* ***"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2° inciso 17 señala que es derecho fundamental de la persona humana participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, derechos de elección, remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum y en el artículo 31° señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.***

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal " Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N°048-2019-SUNARP/OGAJ-GG, de fecha 13 de Marzo del 2019, Gerente General de la SUNARP, remite el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su aprobación.

Que, a través del Informe Legal N° 157-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la firma del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y recomienda se eleve a sesión de Concejo Municipal para su AUTORIZACIÓN al señor Alcalde.

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como autorizar al señor Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del mismo;

ACUERDA:

***ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.*

***ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, para que en representación de la Entidad Edil, en el marco de sus atribuciones, suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.*

***ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.*

***ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL